



ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y BARCELONA SCIENTIFIC MEETINGS, SL PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “RECONSTRUCCIÓN MAMARIA EN CADÁVER. IX EDICIÓN”

En Elche, a 4 de octubre de 2016

COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche y en su nombre y representación D^a.M^a. Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

De otra parte, Barcelona Scientific Meetings SL, (en adelante BSM), con N.I.F. B63522387, con sede en Barcelona, calle Ganduxer 5, 4^º 1ero B, 08021 Barcelona; y en su nombre y representación D^{ña}. Elena Mohedano Puig., actuando en calidad de Administrador único, de nacionalidad española y con DNI número , según consta en escritura pública del notario de Barcelona, D. Gerardo Conesa Martínez, el 14 de Febrero de 2015, protocolo número 2183.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que BSM, se dedica a la organización de eventos, cursos sanitarios y congresos relacionados con servicios sanitarios y especialmente los relacionados con la cirugía plástica, reparadora y estética.

SEGUNDO.- Que BSM tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.



TERCERO.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de BSM, del Curso de Especialización Profesional "Reconstrucción Mamaria en Cadaver. IX Edición".

El curso se impartirá en las instalaciones de la sala de disección de la Facultad de Medicina, en el Campus de Sant Joan d'Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que BSM designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por BSM. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por BSM.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 20 y 21 de octubre de 2016 con una duración de 15:30 horas. El horario se extenderá de las 8:30 h y las 13:30 h y de 15:00 h a 18:30 h el día 20 de octubre, y de 9:00 h a 13:30 h y de 15:00 h a 18:30 h el día 21 de octubre.

TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Vicente Almenar García, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de a Dña. Elena Mohedano Puig, en calidad de Administrador único.



CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

BSM se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de diecisiete mil euros (19.500 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por BSM devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH

BSM deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por BSM que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora



habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

BSM y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.



**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR BSM

**Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29
de abril, DOCV núm. 7522, de
11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27/05/2011)**

**Elena Mohedano Puig
Administrador único**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**Vicente Almenar García
Profesor responsable**

**Raul Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos**



ANEXO

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL

Aprendizaje y entrenamiento en técnicas de diseño y levantamiento de colgajos de arterias perforantes musculares dirigido a residentes y especialistas en cirugía plástica y reparadora, proporcionándoles un modelo anatómico como taller práctico que les permita:

A.- Aprendizaje y perfeccionamiento en la disección de los colgajos de arterias perforantes musculares más relevantes en el momento actual, para la reconstrucción mamaria.

B.- Disección en cadáver de dichos colgajos como mejor medio de aproximación a la situación clínica real.

C.-Reconocimiento y aprendizaje de los trucos y consejos más adecuados para la correcta disección de los colgajos por parte de los cursillistas.

D.-Descripción de la anatomía mamaria y principales técnicas de reconstrucción mamaria mediante los colgajos anteriormente citados.

OBJETIVOS DEL CURSO

- Formar a especialistas en cirugía plástica y reparadora y cirujanos en relación con la reconstrucción mamaria tras la mastectomía.
- Instruir en el conocimiento y diseño de colgajos de arterias perforantes.
- Instruir en la disección y levantamiento de colgajos de arterias perforantes.
- Instruir en las técnicas de reconstrucción mamaria postamputación mamaria como tratamiento en el cáncer de mama.

ESTRUCTURA DEL CURSO

- Introducción anatómica al estudio de las arterias perforantes musculares y musculoseptales.
- Teoría y Técnica quirúrgica del colgajo DIEP (Deep Inferior Epigastric Perforator Flap).Disección en cadáver del colgajo DIEP.
- Teoría y técnica quirúrgica del colgajo TAP (Toracondorsal Artery Perforator).Disección en cadáver del colgajo TAP.
- Teoría y técnica quirúrgica del colgajo anteromedial de muslo: disección en cadáver del colgajo anteromedial de muslo



USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACION TEMPORAL

Día 20/10/2016

De 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas.

Sala de disección Departamento de Histología y Anatomía.

Día 21/10/2016

De 9:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas

Sala de disección Departamento de Histología y Anatomía.

PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández impartirá docencia:

- José F. Salvador Sanz, Profesor Asociado de Anatomía Humana, Departamento de Histología y Anatomía, UMH.

Por parte de Barcelona Scientific Meeting impartirán docencia:

- Jaime Masía Ayala, Jefe Servicio de Cirugía Plástica, Hospital San Pablo, Barcelona
- Claudio Horacio Angrigiani Costa, Cirujano Plástico, Hospital Santo Jano, Buenos Aires (Argentina)

PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto del Técnico de la Sala de Disección, D. Alfonso Sánchez de la Blanca y Dña. Paola Ortuño Hernández, como de la administrativa D^a Margarita Castro López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 19.500 euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	5.080 euros
Material fungible	11.358,5 euros
Costes indirectos UMH (15,7 %)	3.061,5 euros

Gastos de personal

- **Profesorado:** El profesorado de la UMH no recibirá retribución alguna. Sin embargo el profesorado de la BSM percibirá 1920.- € por 16 horas docentes.
- **Personal (PAS):** Se estima una colaboración de unas 24 horas para el personal técnico y unas 12 para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una contraprestación de 1800 €.



- Los coordinadores percibirán una retribución de 1.360 €, por 16 horas de coordinación.

Diets y Desplazamientos

Los gastos derivados de los desplazamientos del profesorado serán satisfechos por BSM.

Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 11.358,50 euros este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thiel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.), y por último material de video proyección

Material inventariable

No se contempla gasto en material inventariable